



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde la apoderada judicial del extremo demandante solicita el retiro de la demanda, puesto que mediante auto número 260 fechado el 01 de junio del corriente año proferido por el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Cartago (Valle), se privó de la patria potestad a la señora Jaqueline Rojas Ramírez, respecto de su menor hijo C.D.R.R.; no siendo jurídicamente necesario continuar con el proceso de Permiso de Salida del País. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Junio 16 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Accede retiro demanda
Auto No.	375
Proceso:	Verbal- Permiso Salida del País Menor de Edad
Demandante:	Yolanda Casierra en representación del menor C.D.R.R
Demandado:	Jaqueline Rojas Ramírez
Radicación:	2019-00017-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, considera esta instancia judicial, que la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la demandante cumple los presupuestos establecidos en el artículo 92 del C.G. del P.

Por lo anterior se accede al **RETIRO** de la demanda, sin lugar a imponer condena en perjuicios. Procédase con el archivo de la misma, previa anotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 066
El anterior auto se notifica Hoy Junio 17 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario